Año de 1887. Miércoles 16 de Marzo. Núm. 32.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, primer batallón.

(Conclusión.)

Cabo segundo Ricardo Capón Quinla, natural de Mourelos, provincia de Lugo.

Soldado Juan Caballero Pacheco, natural de Tiriajoa, provincia de Córdoba.

Idem Justo Calahorra Fernández, natural de Tiemblo, provincia de Avila.

Cabo primero Cortés García, natural de Oviedo.

Soldado Esteban Cubedos Palomos, natural de Burriana, provincia de Valencia.

Idem Justo Eleuterio Expósito, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Burón Gutiérrez, natural de Ribas, provincia de Palencia.

Idem José Blanes Zaragoza, natural de Polón, provincia de Alicante.

Idem Perfecto Vals Peña, natural de Monderas, provincia de Pontevedra.

Idem Gregorio Valero García, natural de Villar, provincia de Murcia.

Idem José Bernabéu Salas, natural de San Juan, provincia de Alicante.

Idem Raimundo Bar Méndez, natural de Zarza la Mayor, provincia de Cáceres.

Idem José Lastra Canal, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo.

Idem Vicente Llorca Poblanch, natural de Mirabete, provincia de Tarragona.

Cabo primero Domingo Lortate Ramón, natural de Villafranca de Ebro, provincia de Zaragoza.

Idem segundo Miguel Borias Gaspar, natural de Venabites, provincia de Valencia.

Soldado Bartolomé Marín Izquierdo, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Cabo primero Jacinto Márquez Jaime, natural de Barcelona.

Soldado Julio Marín Torres, natural de Sevilla.

Idem Francisco Robledo Martínez, natural de Itero del Castillo, provincia de Burgos.

Idem Martín Ruiz García, natural de Mojaca, provincia de Almería.

Idem Juan Roma Agudo, natural de Bañares, provincia de Salamanca.

Idem Bartolomé Rodríguez Lopez, natural de Encinasola, provincia de Huelva.

Idem León Rubio Arnáu, natural de Almendros, provincia de Cuenca.

Idem Juan Ramos Ruiz, natural de Puebla Nava, provincia de Toledo.

Idem Agustín Soler Martín, natural de Trem, provincia de Lérida.

Idem José Selma Valecis, natural de Barcelona.

Idem Antonio Saavedra Lombardero, natural de Villaquinta, provincia de Lugo.

Idem Mariano Varela Canay, natural de San Martin de Prado, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Ildefonso Vicente Suáñez, natural de Montamartí, provincia de Zamora.

Soldado Bruno Sarmentón Alvarado, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Joaquin Claramonte Ramos, natural de Mazora, provincia de Castellón.

Idem Santiago Viana Gonzalez, natural de Reguejo, provincia de Lugo.

Idem Pascual Balsa Lopez, natural de Osorno, provincia de Valencia.

Idem Miguel Lopez Fernández, natural de Moceda, provincia de Málaga.

Idem Manuel Lo Magallón, natural de Blesa, provincia de Badajoz.

Idem Eugenio Colado Carrasco, natural de Piedra Buena, provincia de Ciudad Real.

Idem Julián Lucas Escudero, natural de Pollos provincia de Valladolid.

Idem Pedr Lamela García, natural de Subecastro, provincia de Lugo.

Idem Fermin Sánchez Varela, natural de Pombar, provincia de Orense.

Idem Esteban Merino Garrido, natural de Galisteo, provincia de Cáceres

Idem Pedro Cayuela Mellan, natural de Murcia.

Idem Florencio Calavia Gil, natural de Almunia, provincia de Zaragoza.

Idem Diego Correa Coliza, natural de Orellana la Vieja, provincia de Badajoz.

Idem José Colmastre Hojas, natural de Granada.

Idem Diego Cuadrado Orellana, natural de Frange de Torres, provincia de Badajoz.

Cabo primero Manuel Montes Balado, natural de Lugar de Sal, provincia de Orense.

Idem José Miralles Minuesa, natural de Nules, provincia de Castellón.

Idem Eladio Mejías Franco, natural de Horcajo de Santiago, provincia de Cuenca.

Idem Anselmo Callejas Alvarez, natural de Villadefrades, provincia de Valladolid.

Soldado Mariano Conde García, natural de Córdoba.

Idem Juan Montero Sodas, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Juan Muñoz Arjona, natural de Benamije, provincia de Córdoba.

Idem Isidro Juan Ibarra, natural de Andara, provincia de Alicante.

Soldado José Ortega Cifuentes, natural de Capileiro, provincia de Granada.

Idem Hipólito Ortega Solís, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem José Nevias Expósito, natural de Bazar, provincia de Lugo.

Idem Joaquin González Medel, natural de Algenesí, provincia de Valencia.

Idem Dionisio Gutiérrez González, natural de Requejo, provincia de Santander.

Idem Luis Jimenez Ortega, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén

Idem José Ginés Marcos, natural de Gratallón, provincia de Tarragona

Idem Maximino González Pellitero, natural de Valdespina, provincia de León.

Idem Ricardo Gómez Sanchez, natural de Vilapiñofrio, provincia de Orense.

Idem Lorenzo Hernández García, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Joaquin Hernández Turon, natural de Villa del Toro, provincia de Castellón.

Idem Pascual Herrero Calahorra, natural de Benaguacil, provincia de Valencia

Idem Saturnino Hernández Valls, natural de Torquemada, provincia de Palencia.

Idem S. Colina Prieto, natural de Alcenilla, provincia de Zamora.

Idem Evaristo Rebollo Alonso, natural de Haro, provincia de Logroño.

Idem Antonio María Expósito, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Justo Pablo Rubio, natural do Marugan, provincia de Segovia.

Idem Vicente Barceló Samper, natural de Alará, provincia de Baleares.

Cabo segundo Francisco Cabrera Ramos, natural de Verjar, provincia de Almería.

Soldado Alejandro Catalá Rosas, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Juan Joneverta Gil, natural de Catauste, provincia de Teruel.

Soldado Lorenzo Fernández Campillo, natural de Villegnillo, provincia de Segovia.

Idem Lucas Fernandez Castro, natural de Málaga.

Idem José Fábregas Canet, natural

de Oreusdemar, provincia de Barcelona.

Cabo Segundo Rafael Fabregat Casado, natural de Berga, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Francisco García Verdegay, natural de Almería.

Soldado Juan Durán Palmero, natural de Algodonales, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Jiménez Hernández, natural de Murcia.

Idem Mariano Jimenez Araceli, natural de Lucena, provincia de Valencia

Idem Juan Navarro Perez, natural de Murcia.

Idem Joaquín Olivera Vila, natural de Carbonero el Mayor, provincia de Segovia.

Idem Eduardo Jaén Lopez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Tomás Soler Ruiz, natural de Recioalguera, provincia de Lérida.

Idem Ramón Sistero Suria, natural de Singuer, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Sanchez Herrero, natural de Fuenteginar, provincia de Salamanca.

Idem Juan Soto Sánchez, natural de Málaga.

Idem Hermenegildo Zamorano Paul, natural de Sacramenia, provincia de Segovia.

Sargento segundo José Tarraga Tarraga, natural de Tobarra, provincia de Albacete.

Soldado Blas Tamafón Ruiz, natural de Sevilla.

Idem Francisco Perez Martínez, natural de Seviela, provincia de Valencia.

Idem Antonio Potes Ríos, natural de Vendren provincia de Tarragona.

Sargento segundo Adrian Palacios Diaz, natural de Penelles, provincia de Oviedo.

Idem Juan Pepiol Roig, natural de Aldorer, provincia de Tarragona.

Idem José Puyol Gomez, natural de Corvea, provincia de Lérida.

Corneta Eugenio Rebollo Ríos, natural de Ramega, provincia de Burgos.

Soldado Valentín Recio Mora, natural de Toledo.

Idem Lucas Martin Mateo, natural de San García provincia de Segovia.

Idem Antonio Manso Molina, natural de Padilla del Suelo, provincia de Valladolid.

Corneta Jaime Mateo Jiménez, natural de Tarragona.

Soldado Dionisio Fulgueira Caulet, natural de Zoumonte, provincia de Lugo.

Idem José Peñero Reguero, natural de San Juan Molit, provincia de Oviedo.

Idem José Llobres Campanet, natural de Sanmasella, provincia de Baleares.

Idem Marcelo Villar Montes, natural de Segorbe, provincia de Valencia.

Idem José Vinuesa Grau, natural de Bencurrit, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Bayet Rubiano, natural de Cullera, provincia de Valencia.

Idem Jaime Rosca Sebastiá, natural de Pueblo del Duque, provincia de Valencia.

Idem Eugenio Perero Pérez, natural de Valladolid.

Idem Benito Seivame Redriguez, natural de Gamionde, provincia de Lugo.

Sargento segundo Lorenzo Pastor Barrieros, natural de Palacios, provincia de Avila.

Soldado Pedro Perez Rodriguez, natural de Domos, provincia de Lugo.

Idem José Perez Blanco, natural de Jacotilla, provincia de Huesca.

Idem Hermenegildo Pina Domingo, natural de Villarejo, provincia de Madrid.

Idem Sebastian Soler Picó, natural de Gijona, provincia de Alicante.

Idem Julian Lopez Gonzalez, natural de Ciudad Rodrigo, província de Salamanca.

Idem Diego Perez Maldonado, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Manuel López Gonzalez, natural de Jaen.

Regimiento infantería del Rey.

Soldado Juan Maiño García, natural de Villanueva del Rey, provincia de Badajoz.

Idem Domingo Maurelo Rojo, natural de Abradado, provincia de Lugo.

Idem José Ribera Escoda, natural de Bratell, provincia de Tarragona.

Idem León Escader Rodríguez, natural de Loja, provincia de Granada.

Idem Bautista Catalá Canet, natural de Luchante, provincia de Valencia.

Idem Jacinto García Quirós, natural de Cebolla, provincia de Toledo.

Idem Domingo Casado Gelado, natural de Alcañiz, provincia de Zamora.

Idem José Fernández Convira, natural de Santiago, provincia de Lugo.

Idem Agustin Garzón Bellot, natural de Chilla, provincia de Valencia.

Idem Manuel Deogracias Expósito, natural de Gata de Mora, provincia de Teruel.

Idem Toribio Calderón Bartolomé, natural de Prádenas, provincia de Palencia.

Idem Francisco Crespo Medina, natural de Medialoyo, provincia de Cuenca.

Idem Juan Vargas Jimenez, natural de Sanlúcar, provincia de Cádiz.

Idem Juan Aguilar Moreno, natural de Ojén, provincia de Málaga.

Idem Juan Castro Alonso, natural de Zotes, provincia de León.

Sargento segundo José Alvarez Alvarez, natural de Agura, provincia de Oviedo.

Soldado Matías Bartolomé Martínez, natural de Guadalajara.

Idem Saturnino Abad Garcia, natural de Confren, provincia de Valencia.

Idem Ignacio Venegas Muñoz, natural de Novés, provincia de Toledo.

Idem José Ibarra Parrada, natural de Polot, provincia de Alicante.

Idem Juan Jerónimo Medina, natural de Santa Cruz, provincia de Canarias.

Idem José Gonzalez Pereira, natural de Tales, provincia de Orense.

Idem Eusebio Nieto Blanco, natural de Tordeumos, provincia de Valladolid.

Idem Fernando Rodriguez Guerra, natural de Infiesto, provincia de Orense.

Idem Juan Jimenez Sanchez, natural de Archena, provincia de Murcia.

Idem Vicente Palau Aznar, natural de Bralma, provincia de Teruel.

Idem Ramón López Expósito, natural de Habana.

Idem Manuel Calle Expósito, natural de Bedo, provincia de la Coruña.

Idem José Trasobares Moreno, natural de Zaragoza.

Idem Victor Gómez Martínez, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.

Regimiento infantería de Tarragona.

Sargento segundo Antonio Argente Ferrer, natural de Boral, provincia de Granada.

Soldado Pascual Gil Bolterizo, natural de Beleño, provincia de Guadalajara.

Sargento segundo Fernándo Cámara Girón, natural de Granada.

Soldado Isidro Ajamos Hajo, natural de Madrid.

Idem Juan Rubio Arcos, natural de Puebla Prinofe, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Sanchez Pintor, natural de Lucainena, provincia de Almería.

Idem Toribio Hilaza Ortiz, natural de Valderas, provincia de León.

Idem José Castillo García, natural de Palma del Río, provincia de Sevilla.

Cabo primero Rafael Fernández Redondo, provincia de Murcia.

Soldado José López Martínez, natural de Serrantes, provincia de Oviedo.

Rejimiento infantería de la Habana.

Soldado Francisco Fernández Romero, natural de Azarfe, provincia de Granada.

Idem Manuel Núñez Ebreu, natural de la Isla Cristina, provincia de Huelva,

Regimiento infantería de Tarragona.

Soldado Andrés Redondo Martínez, natural de Villar de Santiago, provincia de León.

Madrid 24 de Febrero de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

Ministerio de Fomento.

Universidad Central.

Secretaría general.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1875, los que aspiren á sufrir examen para optar al título de Cirujano Dentista, con sujeción á los ejercicios que se establecen en la Real orden de 15 de Enero de 1831, presentarán en el Negociado respectivo de la Secretaría general de esta Universidad, de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados, antes del mes de Abril próximo, la correspondiente instancia dirigida al Ilustrísimo Sr. Rector, acompañada de la partida de bautismo y de certificación de buena conducta, expedida por el Presidente del Ayuntamiento de su domicilio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(*Gaceta* del 13 de Marzo de 1887.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 1.° de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIÁN GONZÁLEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Contabilidad municipal.—Torrecaballeros.—Dada cuenta de una instancia elevada por el Ayuntamiento al Sr. Gobernador y remitida por esta autoridad á informe, en la que se solicita se levante la suspensión de procedimientos que la Corporación ha entablado contra los cuentadantes de los años 1883 á 84, 1884 á 85 y 1885 á 86, con el objeto de poder satisfacer el contingente provincial, por el que está en descubierto, se acordó manifestar á dicha atoridad con devolución de la instancia que á ella compete, la resolución del levante de suspensión de los procedimientos que de su orden fueron paralizados, no pudiendo informar cosa alguna por desconocer el asunto que motivara la orden de suspensión.

Contabilidad.-Capital.—A propuesta de la Contaduría de fondos provinciales se acordó la distribución de fondos para el presente mes por la suma de 39.483 pesetas, 25 céntimos.

Idem.—Igualmente se acordó aprobar la distribución de fondos del periodo de ampliación al presupuesto del año económico de 1885 á 1886, por la suma total de 34.500 pesetas.

Orden de sesiones.—La Comisión provincial acordó celebrarlas los días 2, 4, 11, 12, 18, 19, 26 y 27 en el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo á las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Carreteras.—Salceda á San Esteban de Gormaz.—Dada cuenta de haberse verificado la recepción definitiva de las obras de construcción de los trozos 5.° y 6.°, sección primera, de la citada carretera provincial, y encontrándose dichas obras en perfecto estado de conservación, se acordó aprobar la recepción y que se remitan uno de los ejemplares al Director del ramo, otro al contratista y que el tercero quede unido al expediente.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la instancia elevada á S. M. la Reina Regente por Bartolomé Huertas, vecino de Navafría, solicitando la plaza de capataz de la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, y remitida por el Sr. Gobernador para su informe, se acordó manifestar á aquella autoridad que debe decirse al interesado que la instancia ha debido dirigirla por conducto del Excmo. señor Ministro de la Guerra.

Contabilidad.-Capital.-Dada cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador encaminada á que se manifieste si en el presupuesto habrá de consignarse una cantidad para atender á los gastos de salida de comisiones del seno de la Junta provincial de Beneficencia, se acordó manifestarle que se daría cuenta á la Excma. Diputación de dicha comunicación en la reunión que se ocupe de la formación de los presupuestos.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por Dorotea Aviese, viuda y vecina de esta capital, la admisión en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hijo Darío Rodríguez, de siete años de edad, y reuniendo una y otro las condiciones reglamentarias, se acordó acceder á la pretensión.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 1.° de Octubre de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julián González.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 2 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Santa María de Nieva.—Examina las las correspondientes á dicha villa y año económico de 1882-83, remitidas á informe por el Sr. Gobernador, se acordó manifestarle que en concepto de la Comisión puede prestarlas su aprobación.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo á las atricuciones que la ley la concede los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Castillejo de Mes-

leon.—Solicitado por Jacoba Miguel, viuda, la admisión en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de sus dos hijos Santiago y Pedro García, de ocho y cinco años de edad respectivamente, y resultando que estos reunen las condiciones reglamentarias, se acordó su admisión en la sección correspondiente.

Santo Tomé del Puerto.—Solicitado igualmente por Genaro Alvaro Ramos su admisión en la sección de ancianos de los indicados Establecimientos, y reuniéndose en este las condiciones exigidas por el reglamento, se acordó sea inscrito en el turno para el ingreso solicitado por no haber en la actualidad plaza vacante en la misma.

Carreteras.—Salceda á San Estéban de Gormaz.—Dada cuenta de la relación de gastos originados por el personal de obras públicas en la recepción de los trozos 5.°, 6.°, 7.° y 8.° de dicha carretera, se acordó dar orden á la Contaduría de fondos provinciales para el abono de los mismos, con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

Instrucción pública.—Capital.—Habiéndose solicitado por doña Agapita Montes Delgado, viuda del que fué Conserje del Instituto de esta Capital D. Francisco Martinez Martin, que se la conceda algún socorro, por no poseer bienes de fortuna para su subsistencia, se acordó concederla por vía de lutos una mensualtdad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Contabilidad.—Examinada la cuenta presentada por D. Eustaquio García por un servicio de coche para la Comisión de la Diputación en el día de la bajada de la Virgen de la Fuencisla á su Santuario, se acordó satisfacer su importe con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto.

Capital.—Manifestado por el señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública la necesidad de facilitar alguna cantidad, en concepto de anticipo al Inspector que ha de girar la visita á las escuelas del partido de Cuellar, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provincialee se faciliten á dicho funcionario 250 pesetas, y luego que las haya devengado entregarle igual cantidad, sin perjuicio de que al terminar la visita rinda la oportuna cuenta de su inversión.

Corrección pública.—Capital.—En vista de la relación detallada del moviliario y efectos que son necesarios para la instalación de la oficina del Correccional de esta Capital, presentada por el Director del mismo, se acordó que por el Administrador de aquél en unión del oficial del Negociado de esta Diputación, al que se dan instrucciones, se proceda á su adquisición.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 2 de Octubre de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julian González.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 4 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Propios.—Gragera.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento en súplica de autorización para invertir en obras de utilidad pública el todo ó parte del capital del 80 por 100 de propios, y remitido á informe por el Sr. Gobernador; vistas las consideraciones y razones expuestas asi como las disposiciones legales referentes al asunto, se acordó informar á la primera Autoridad de la provincia que se está en el caso de hacer ver al Ayuntamiento el inconveniente que ofrece el desprendimiento de tal recurso permanente y que debe averiguar si en la Caja general de Depósitos existe en metálico la 3.ª parte de dichos bienes y retirarla previamente para la ejecución de dichas obras, sin lo cual, la autorización pedida no puede concederse.

Presupuestos.—Santa María de Nieva.—Examinado el presupuesto extraordinario que el Sr. Gobernador remite á informe formado por el Ayuntamiento de dicha villa para dotarla de aguas potables, el cual fué aprobado por dicha Corporación y la Junta municipal en 16 de Agosto de este año, importante la cantidad de 50.566 pesetas como gastos, consignándose como ingresos, la suma de 10.000 pesetas de las cantidades existentes en arcas del sobrante de consumos, que fué abonada por el tesoro, y de 324 obligaciones de 125 pesetas cada una, con el interés del 6 por 100 anual, amortizables en 20 años, y para el pago de estas obligaciones é intereses de las mismas habrán de presupuestarse en cada uno de los ordinarios sucesivos 3.500 pesetas hasta extinguirse el principal é intereses y dando como garantia á dichas obligaciones é intereses, el producto de las inscripciones de los bienes de propios; vistas las consideraciones y razones expuestas y las disposiciones legales sobre la materia, se acordó informar al Sr. Gobernador que en concepto de la Comisión procede hacer saber al repetido Ayuntamiento la conveniencia de que acuda al Gobierno de S. M. pidiendo la competente autorización al solo objeto de emitir las 324 obligaciones que se presupuestan para pagar en parte el gasto que origina el proyecto de referencia, y que asi mismo se le autorice para garantir los gastos que entraña, en la forma que en el presupuesto extraordinario indica.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo á las atribuciones que la ley concede, los los asuntos siguientes:

Repartimientos.—Tabladillo.—Dada cuenta de una instancia presentada por Bonifacio Garcillán Casado, al Sr. Gobernador, en solicitud de declaración de nulidad del repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1885 á 86 fundado en que es ilegal, y cuya instancia fué remitida á informe á esta Corporación, por dicha Autoridad; visto lo manifestado tanto por el recurrente cuanto por la Corporación popular y las disposiciones legales sobre la materia, se acordó informar no haber lugar á declarar la nulidad de dicho repartimiento y en su consecuencia desestimar la instancia producida por el recurrente.

Contabilidad.—Veganzones.—Dada cuenta de una comunicación en que, el comisionado de apremio nombrado por esta Comisión contra el Ayuntamiento de dicho pueblo por descubiertos del contingente provincial pide ampliación del despacho para llevar á efecto su cometido, y visto lo atrasado que está el pueblo en el pago por el concepto referido, se acordó ampliar aquél por el plazo de quince días.

Torrecaballeros.—En vista de lo manifestado por el Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento por descubiertos de provinciales, se acordó ampliar por quince días el despacho, atendiendo á que el débito es de consideración y con el objeto de que dicho funcionario proceda al embargo y venta de bienes.

Capital.—Visto el Poema titulado «Desdichas y Grandezas» que su autor D. Fernando Rivas dedica á la Excelentísima Diputación, acordó limitar su aceptación á manifestarle á dicho señor su reconocimiento por su dedicatoria y que por si se propusiera publicar el Canto Histórico de referencia, poner la Imprenta provincial á su disposición para que haga una tirada de cien ejemplares.

Personal.—Capital.—Manifestado por el Sr. Gobernador en comunicación fecha 16 de Setiembre último que en 20 de Agosto había concedido licencia por ocho días al Escribiente 1.° de la Comisión de examen de cuentas municipales D. Patricio de la Fuente para pasar á Madrid, el cual á pesar del tiempo trascurrido no se ha presentado en su destino por cuya razon propone su cesantía é indica que prontamente se cubra la vacante, se acordó declarar cesante al indicado Escribiente y que la vacante se incluya en el estado del mes de Setiembre á los efectos de la ley sobre colocación de sargentos y nombrar interinamente para dicha plaza á D. Mariano Palomo.

Idem.—Expuesto por el Sr. Contador de fondos provinciales que á pesar de haber sido destinados dos de los oficiales de la Sección de examen de cuentas municipales á prestar sus servicios á la Contaduría, son tantos los trabajos que han de pesar sobre la misma, que dicho personal es insuficiente á soportarlos creyendo debe ampliarse el personal á cuatro oficiales y dos escribientes más y que se releve al oficial de Contaduria del despacho de asuntos que no sean de contabilidad; la Comisión considerando que el acuerdo que se tomase afectaría á los fondos provinciales en cantidad relativamente considerable y en atención á haberse de reunir la Diputación muy en breve, se limitó á acordar se dé cuenta á la Corporación.

Idem.—Teniendo en cuenta que en la actualidad solo prestan sus servicios en la Sección de examen de cuentas municipales dos de sus oficiales y las muchas y delicadas tareas que sobre la misma pesan y en vista de las facultades concedidas al Sr. Vicepresidente, acordó aceptando las indicaciones hechas por este en el asunto, nombrar interinamente y hasta tanto que la Excelentisima Diputación resuelva, oficial de la expresada Sección á D. Pedro Sanchez Villanueva, con el haber mensual de 104 pesetas, 16 céntimos, que se satisfarán con cargo al capìtulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 4 de Octubre de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 11 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN GONZALEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo á las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Personal de carreteras.—Capital.—Se dió cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, participando haber sido designados los licenciados del ejército Isidoro Casado de Pedro, Mariano Matesanz Díez y Eusebio Lotero Hernandez, para ocupar respectivamente las vacantes de Capataz y peones de carreteras provinciales, y en su virtud se acordó el nombramiento de dichos sujetos, con destino á la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz.

Beneficencia.-Capital.-Dada cuenta del expediente instruido por Antonio del Campo en solicitud de que se admita en los Establecimientos provinciales de Beneficencia á Francisco Bayón Cantalapiedra, uno de sus tres sobrinos huérfanos por carecer de recursos con que poder mantenerlos, se acordó acceder á lo solicitado y ponerlo en conocimiento de la Diputación de Valladolid, por proceder el huérfano de aquella provincia, para que dicha Corporación abone las estancias que devengue, ó disponga su traslación á los que sostenga con sus fondos.

Capital.—Habiéndose manifestado por el loquero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que la habitación que se le ha destinado carece de puertas y ventanas, resultando inhabitable en temporada de frio, se acordó pedir informe al Director de los mismos.

Contabilidad.—Capital.—Creyendo justo el Director de los Establecimientos provincialcs de Beneficencia se conceda al expósito Luis de San Frutos, que después de haber cumplido el tiempo reglamentario continúa prestando buenos servicios en el taller de panadería, una gratificación diaria de 25 céntimos de peseta como premio, se acordó tener presente sus buenos servicios y que se le abone dicha cantidad al fin de cada año.

Instrucción pública.—Habiéndose manifestado por el Presidente de la Junta Directiva de la Escuela de Artes y Oficios, en comunicación fecha 7 del corriente, que creyendo interpretar acertadamente la regla 3.ª del art. 11 del reglamento, dicha Junta había dispuesto que las clases orales fueran de hora y media en vez de dos horas, siempre que por esta Corporación no se resuelva otra cosa en contrario, se acordó estár conforme con la medida adoptada.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 11 de Octubre de 1886.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julian Gonzalez.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

CIRCULAR.

Con el fin de que se dé cumplimiento á las disposiciones dictadas por el Rectorado de este distrito universitario en su circular de 18 de Febrero anterior, trascrita en el *Boletín* de 28 de igual mes, núm. 25, esta Corporación de mi presidencia ha acordado manifestar á los Sres. Alcaldes la notifiquen á los Maestros de sus respectivas

localidades para su más exacta observancia en la parte que á ellos incumbe.

Al propio tiempo, y con objeto de evitar la interrupción á que pudiera dar lugar en la enseñanza el retraso en encargarse de sus destinos los Maestros nombrados en concepto de interinos, ó las licencias que concedieren los Alcaldes, de conformidad con la 7.ª disposición de la Real orden de 23 de Abril de 1864, ha dispuesto prevenir se dejará nulo en lo sucesivo el nombramiento de aquellos que, dentro del octavo día desde la fecha de su comunicación, no se hubiere recibido aviso de su toma de posesión, y que se abstengan las autoridades locales de conceder licencia alguna á los referidos funcionarios inmediatamente de la toma de posesión, puesto que la citada disposición sólo alude á casos de reconocida urgencia, de los que en el de hacer la concesión deberán dar cuenta á esta Superioridad, procurando á su vez de que quede atendida la enseñanza.

Segovia 9 de Marzo de 1887.—El Gobernador Presidente, El Marqués de Mirasol.—P. A. de la Junta: Justo Morales, Secretario.

Administración patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

Se sacan á pública licitación 982 pinos (chamosos) en el cuartel del Botillo de estos Reales montes, divididos en veinte lotes.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 18 del actual á las once de su mañana en las oficinas de esta Administración Patrimonial, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones que regularán este aprovechamiento.

San Ildefonso 12 de Marzo de 1887. El Administrador, Isaac de Zayas.

Juzgado de primera instancia de Segovia

Don Pedro Amador Encina, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y ante el actuario se instruye causa criminal de oficio con motivo de la muerte de un tal Benito, según noticias adquiridas que era viudo y residente en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que tuvo lugar en el pueblo de los Huertos en la mañana del siete del corriente, por cuyo motivo y no habiéndose podido identificar el cadáver en forma legal, ni tampoco se sepa quiénes sean sus parientes más próximos, se ha mandado en providencia de doce del corriente, llamar á estos por edictos que se insertarán en la *Gaceta oficial* y *Boletín* de esta provincia, á fin de que en el término de diez dias comparezcan dichos parientes del finado en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de que presten declaración y hacerles entrega de los efectos que se hallan depositados en el municipal de los Huertos.

Dado en Segovia á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—P. Amador Encina. El Actuario, Celestino Perez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervención.—Negoviado de la Deuda.

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Enero y Febrero en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Sucursal del Banco de España por intereses de incripciones del 4 por 100 á favor de las corporaciones civiles y particulares; con expresión de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses anticipados.

CORPORACIONES.	APODERADOS.	Importe de los intereses. — Pesetas. Cts.	Importe del reembolso. — Pesetas. Cts.	Metálico entregado. — Pesetas. Cts.
EN LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.				
Mes de Enero de 1887.				
Ayuntamiento de Adrada de Pirón	Venancio Gomez.	21'70		21'70
Obra-pia de Gomez Velazquez	Nicanor Sanchez.	205'24		205'24
Niñas huérfanas de Cuéllar	id.	612'19		612'19
Hospital de Aguilafuente	Quintin Estéban.	26'96		26'96
Ayuntamiento de Bercimuel	Martin García.	4'70		4'70
" de Adrada de Pirón	Venancio Gomez.	21'70		21'70
" de Castroserna de Arriba	Andrés Cristóbal.	3'99		3'99
" de Ituero	José Garcimartin.	469'28		469'28
" de Calabazas	Martin García.	79'05		79'05
" de Turégano	Rafael Villanueva.	587'56		587'56
" El mismo	id.	764'57		764'57
" de Adrada de Pirón	Venancio Gomez.	21'70		21'70
" de Ortigosa de Pestaño	José Arribas.	61'99		61'99
		2.880 62		2.880'62
EN LA TESORERÍA DE HACIENDA.				
Mes de Febrero de 1887.				
Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar	Mateo Blasco.	55'67		55'67
" de Fuentepelayo	id.	1.122'14		1.122'14
Comunidad de Cuéllar	Martin García.	2.493'88		2.493'88
Ayuntamiento de Armuña	Doroteo Ruiz.	4.048'75		4.048'75
" de Castrillo de Sepúlveda	Mateo Blasco.	4.248'79		4.248'79
" de Barahona	id.	107'20		107'20
" de Aldeanueva del Monte	id.	56'45		56'45
" El mismo	id.	178'62		178'62
" de Aldealázaro	id.	187'26		187'26
" El mismo	id.	590'12		590'12
" de Castrillo de Sepúlveda	id.	1.565		1.565
" de Arcones	Andrés Cristóbal.	346'06		346'06
" de Armuña	id.	207'33		207'33
" El mismo	id.	113'43		113'43
		15.320'70		15.320'70
EN LA SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.				
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega	Fermin Escobar.	1.018'37		1.018'37
" de Miguelañez	Isidoro Monjas.	154'86		154'86
" de Losa	Mariano Robledano.	111'15		111'15
" de Navas de Riofrío	id.	250'15		250'15
" de Pinarnegrillo	Isidoro Salinas.	843 84		843'84
" de Ventosilla	Martin García.	1'23	1'23	
" de Valdevacas y agregados	id.	170'87		170'87
" de Santa Marta	id.	11'98	11'98	
" de Santa María de Riaza	id.	24'83	24'83	
" de Sacramenia	id.	18'26	18'26	
" de Pradales y agregados	id.	60'87	60'87	
" de Madrona	id.	48'68	48 68	
" de Muñoveros	id.	69'19	69'19	
" Laguna de Contreras y agregados	id.	33'48	33'48	
" de Huertos	id.	1'55	1'55	
" de Higuera	id.	140'39	140'39	
" de Fuentesoto	id.	9 02	9'02	
" de Fresno de la Fuente	id.	42'26	42'26	
" de Cascajares	id.	1'22	1'22	
" de Cantalejo	id.	84'90	84'90	
" de Cozuelos de Fuentidueña	id.	14'39	14'39	
" de Aldealenga de Pedraza	id.	75'36		75'36
" de Tejares de Fuentidueña	id.	3'95		3'95
" de Hoyuelos	id.	524'36		524'36
" de Linares	id.	31'76		31'76
" de Moraleja de Coca	id.	150'37		150'37
" de Muñopedro	id.	180'96		180'96
" de Moral	id.	31'29		31'29
" de Navafría	id.	240'60		240'60
" de Navas de San Antonio	id.	1.019'14		1.019'14
" de Otero de Herreros	id.	589'66		589'66
" de Puebla de Pedraza	id.	913'48		813'48
" de Pedraza	id.	26'56		26'56
" de Rebollo	id.	239'71		239'71
" de Riahuelas	id.	125'19		125'19
" de Roda	id.	6'44		6'44
" de Sotosalvos	id.	277'44		277'44
" de Sequera de Fresno	id.	58'08		58'08

Ayuntamiento de San Miguel de Bernuy	Martin García.	7‘71		7‘71
» de Torrecilla del Pinar	id.	14‘72		14‘72
» de Torreadrada	id.	3‘90		3‘90
» de Veganzones	id.	393‘94		393‘94
» de Valleruela de Pedraza	id.	76‘75		76‘75
» de Valseca	id.	291‘77		291‘77
» de Vallelado	id.	156·87		156‘87
» de Velilla	id.	10‘08		10‘08
» de Zamarramala	id.	30·05		30‘05
» de Castiltierra	id.	1·28		1‘28
» de Gemenuño	id.	187‘65		187‘65
» de Gallegos	id.	234‘92		234‘92
» de Fuente el Olmo de Fuentidueña	id.	52‘55		52‘55
» de Fresno de Cantespino	id.	340‘25		340‘25
» de Fuentidueña	id.	174‘87		174‘87
» de Escalona	id.	167‘48		167‘48
» de Espinar	id.	1.407‘37		1.407‘37
» de Etreros	id.	125‘62		125‘62
» de Escarabajosa de Cabezas	id.	223‘11	223‘11	
» de Duruelo	id.	29‘76	29‘76	
» de Calabazas	id.	79‘05		79‘05
» de Castroserracin	id.	7‘87	7‘87	
» de Condado de Castilnovo	id.	15‘17		15‘17
» de Caballar	id.	510‘75		510‘75
» de Castro de Fuentidueña	id.	9‘07		9‘07
» de Chañe	id.	116‘23		116‘23
» de Chatun	id.	90‘49		90‘49
» de Carrascal del Rio	id.	270‘53		270‘53
Comunidad de Pedraza	id.	128‘70		128‘70
Idem de Fuentidueña	id.	600‘28		600‘28
Idem de Cuellar	id.	3.550·92		3.550‘92
Ayuntamiento de Cuellar	id.	3.643‘90		3.643‘90
Comunidad de Fresno de Cantespino	id.	157‘33		157‘33
Ayuntamiento de Bernuy de Porreros	id.	13‘29		13‘29
» de Bercimuel	id.	507‘60		507‘60
» de Boceguillas	id.	102‘55		102‘55
» de Aldeonsancho	id.	27‘51		27‘51
Mancomunidad de Segovia	id.	8.680‘69		8.680‘69
Idem	id.	370‘18		370‘18
Universidad y tierra de Segovia	id.	2.306‘41		2.306‘41
Concejo, Justicia y Regimiento de íd	id.	1.755‘82		1.755‘82
Comunidad de villa y tierra de íd	id.	130‘49		130‘49
Ayuntamiento de Adrada de Pirón	Venancio Gomez.	273‘97		273‘97
» de Cerezo de Arriba	Martin García.	103‘64		103‘64
Obra-pía de Esquivel	Blas Rodriguez.	45‘98		45‘98
Idem	id.	3‘36		3‘36
Ayuntamiento de Fuentepelayo	Mateo Blasco.	785‘50		785‘50
» de Zarzuela del Monte	id.	933‘79		933‘79
» de Castrillo de Sepúlveda	id.	244‘28		244‘28
» de Aillón	id.	248‘44		248‘44
» de Montuenga	id.	51‘21		51‘21
» de Alconada	id.	24‘17		24‘17
» de Alconadilla	id.	3‘10		3‘10
» de Castroserna de Abajo	id.	71‘89		71‘89
» de Maderuelo	id.	175‘22		175‘22
» de Grado	id.	22‘80		22‘80
» de Tabanera la Luenga	id.	22‘88		22‘88
» de Torreiglesias	id.	154‘23		154‘23
» de Cobos de Fuentidueña	id.	168‘47		168‘47
» de Torrecaballeros	id.	77‘92		77‘92
» de Aldehuela de Torrecaballeros	id.	3‘28		3‘28
» de Urueñas	id.	25‘79		25‘79
» de Negredo	id.	13‘96		13‘96
» de Muyo	id.	3‘12		3‘12
Mancomunidad de Aillón	id.	10‘58		10‘58
Ayuntamiento de Perosillo	id.	22‘52		22‘52
» de Tabanera del Monte	id.	284‘58		284‘58
» de Palazuelos	id.	121‘07		121‘07
» de San Cristobal de Segovia	id.	10‘94		10‘94
Comunidad de Maderuelo	id.	221‘05		221‘05
Ayuntamiento de Villar de Sobrepeña	id.	23‘86		23‘86
» de Valdevacas de Montejo	id.	1‘27		1‘27
» de Fuentemizarra	id.	24‘88		24‘88
» de Pajares de Fresno	id.	172‘35		172‘35
» de Corral de Aillón	id.	139‘50		139‘50
» de Valvieja	id.	38‘03		38‘03
» de Villaseca	id.	99‘15		99‘15
» de Riofrío de Riaza	id.	82‘99		82‘99
» de Santibañez de Aillón	id.	133‘54		133‘54
» de Fuenterrebollo	id.	13‘88		13‘88
» de Fresneda de Cuellar	id.	7‘42		7‘42
» de Requijada	id.	15‘01		15‘01
» de Aguilafuente	id.	442‘78		442‘78
» de Languilla	id.	100‘35	100‘35	
» de Serracín	id.	19‘35	19‘35	
» de Estebanvela	id.	110‘36	110‘36	
» de Francos	id.	3‘16	3·16	
» de Aldeanueva del Monte	id.	3‘11	3‘11	
» de Ciruelos de Coca	id.	23‘58	23‘58	
» de Valdevarnés	id.	72‘85	72‘85	

(Se continuará.)

Alcaldía de Nava de la Asunción.

A fin de que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial del mismo que ha de servir de base al repartimiento de esta contribución del año próximo de 1887 á 88, es indispensable que los contribuyentes que hayan sufrido durante el año último alguna variación en su riqueza amillarada, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, relación duplicada de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, con expresión de las causas que las motiven, y acompañando en su caso los documentos justificativos; en la inteligencia que de no hacerlo, no tendrán después derecho á reclamación alguna de agravio.

Nava de la Asunción 10 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Domingo de Santos.

Alcaldía de Torrevalde San Pedro.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con todo acierto el apéndice de toda la riqueza pecuaria, rústica y urbana, para el año económico de 1887 á 88, se hace extensivo que todo contribuyente vecino del mismo, así como los hacendados forasteros presenten en el improrrogable término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, las alteraciones que hayan sufrido las tres referidas clases, advirtiendo que no se admitirá ninguna alta ni baja sin justificar haber satisfecho los derechos á la Hacienda á que se hallan sujetos. Y para conocimiento de quien corresponda se anuncia al público para los efectos legales.

Torrevalde San Pedro 5 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Martin Contreras.

Alcaldía de Juarros de Voltoya.

A fin de practicar con la mayor exactitud el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base al repartimiento de 1887 á 88, es indispensable que todos los que hayan sufrido alguna traslación ó variación en sus fincas, presenten en la Secretaría municipal las correspondientes declaraciones en el plazo de quince días desde la fecha del presente anuncio; pues de no hacerlo en el plazo expresado no serán atendidas, y se procederá por la Junta pericial á confeccionar dicho apéndice según el recuento general de la ganadería y demás antecedentes.

Juarros de Voltoya 10 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Basilio Bernardos.

Alcaldía de Codorniz.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1887 á 1888, se hace preciso que todos los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relaciones firmadas por duplicado de todas las alteraciones que su riqueza rústica, urbana y pecuaria haya sufrido; pues de no verificarlo en el término marcado no se admitirá después relación alguna y se procederá por la Junta pericial á confeccionarlo con los antecedentes que hubiere, sin

que puedan reclamar de agravio los interesados.

Codorniz 13 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Luis Villagran.

Alcaldía de Aragoneses.

El Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado se practique un deslinde y coteo general de todas las fincas pertenecientes al municipio, así como tambien de todos los caminos, cañadas abrevaderos y demás servidumbres públicas del término de esta jurisdicción, cuya operación deberá quedar terminada para el dia 20 del corriente mes, desde cuyo día hasta el 31 del mismo se admitirán las reclamaciones de agravio que por escrito se presenten, las cuales serán atendidas si se justifican legalmente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, declarándose firme y consentida dicha operación.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á conocimiento del público en general y en particular al de las personas á quienes pueda interesar.

Aragoneses 3 de Marzo de 1887.—El Alcalde accidental, Simon Luengo.

Comisaría de Guerra de Segovia.

Debiendo procederse á contratar el trigo, harinas, cebada y paja que sea necesario hasta fin de Abril próximo venidero, en las Factorías de subsistencias militares de Madrid, Alcalá, Toledo, Segovia, Guadalajara, Aranjuez, Vicálvaro, El Pardo y Leganés, se convoca por el presente á la subasta que ha de tener lugar el día 30 del actual, á las dos de su tarde, simultáneamente en la Intendencia de Ejército de este distrito militar y Comisaría de Guerra de los puntos antes indicados, con sujeción al pliego de condiciones, de precios límites, anuncio y cantidades que han de depositarse para poder tomar parte en la licitación, que estarán de manifiesto en la Comisaría de Guerra de esta provincia, sita Plaza de Alfonso XII, núm. 5, todos los días de once á tres.

Segovia 14 de Marzo de 1887.—El Comisario de Guerra, Fernando Nieto.

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

Hay un sello que dice: Guardia civil.—Primer Jefe.—Primer tercio.—El día 20 de Abril próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta Corte, sita en la calle del Pacífico, núm. 15, una subasta pública para la construcción de los tablados de madera con banquillos de hierro y prendas de utensillo que necesite este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia, por el término de cuatro años, á contar desde el día siguiente al en que recaiga la aprobación del Excmo. Sr. Director general del cuerpo.

Dicho acto tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas principales de las tres Comandancias citadas, sitas en las casas-cuarteles de las capitales de provincia de que va hecho mérito y en la de esta Subinspección, calle del Pacífico, núm. 15, todos los días no feriados de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Marzo de 1887.—El Coronel Subispector, Eusebio Saenz y Saenz.—Es copia.—El Teniente Coronel primer Jefe, Vicente Rodríguez Ibáñez.

ZONA MILITAR DE SEGOVIA, NUM. 6.

Relacion de los individuos pertenecientes al 5.° regimiento divisionario de Artillería que han de pasar á recoger sus pases de reserva activa en las oficinas de esta Zona, calle de Juan Bravo, núms. 7 y 9, piso 3.°, todos los días hábiles desde las once de la mañana á dos de la tarde, debiendo entregar á la vez los de licencia indefinida que tienen en su poder.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos.
Artillero....	Raimundo de Miguel Herranz.....	Aldea del Rey.
"	Pascual Santos Miguel..........	Aldeanueva del Codonal.
Sargento 2.°.	Julian García Benito...........	Aragoneses.
Artillero....	Bernardo Molero Buemhombre....	Aldehorno.
Cabo 2.°.....	José Gonzalez Sanz.............	Muñoveros.
Artillero....	Felipe Anton Gonzalez..........	Carabias.
Cabo 2.°.....	Alejandro Roldan García........	Cuellar.
"	Pedro Pascasio Cuellar.........	Coca.
Cabo 1.°.....	Patricio Amaz Galan............	Idem.
"	Manuel Sanz Bravo..............	Cantalejo.
Cabo 2.°.....	Lucio Gutierrez Izquierdo......	Dehesa.
Artillero....	Regino Arranz Sanchez..........	Eetebanvela.
"	Eusebio García Sanchez.........	Espinar.
Cabo 2.°.....	Pedro de la Fuente Arranz......	Fuentemizarra.
Artillero....	Mariano Calle de Pedro.........	Gomezserracín.
"	Emeterio Herranz Peñuela.......	Losa.
"	Agustin Pescador Garcillan.....	Melque.
"	Vicente Santos Arribas.........	Marazoleja.
"	Celedonio Casado García........	Martin Muñoz.
"	Vicente Pedríza Morales........	Mozoncillo.
"	Julian Mateo Muñoz.............	Navalmanzano.
"	Manuel Miguel Sanz.............	Navares de Ayuso.
Cabo 2.°.....	Eustasio Toribio Casado........	Navas de la Asunción
Cabo 1.°.....	Basilio Benito Vicente.........	Navafria.
Cabo 2.°.....	Lorenzo Lobo Negro.............	Urueñas.
Sargento 2.°.	Francisco Bernardos Prieto.....	Ontoria.
Artillero....	Felix Alvaro Alvaro............	Rades de Pedraza.
Cabo 1.°.....	Mariano Albertos Arribas.......	Riaza.
Cabo 2.°.....	Gumersindo Salgado Rojo........	Santa María de Nieva.
Sargento 2.°.	Antonio Collado Herrero........	Idem.
Cabo 1.°.....	Narciso Fraile García..........	San Cristóbal de Cuellar.
Artillero....	Domingo Martín García..........	Santo Tomé del Puerto.
Cabo 1.°.....	José Fuentetaja Herranz........	San Martin y Mudrian.
"	Doroteo Cristóbal Expósito.....	Sepúlveda.
Artillero....	Ciriaco Muñoz Pascual..........	Sanchonuño.
Cabo 1.°.....	Eusebio Fraile Llorente........	San Cristóbal de Cuellar.
Artillero....	Gerónimo Martínez Cáceres......	Idem.
"	Juan Casado Domingo............	Sangarcía.
Sargento 2.°.	Salvador Rodrigo Estebaranz....	Segovia.
Cabo 1.°.....	Ceferino García de Santos......	Idem.
Cabo 2.°.....	Cipriano Lopez Yagüe...........	Santiuste.
"	Emilio Cabrera Marina..........	Idem.
Sargento 2.°.	Gervasio Grande García.........	Torrecaballeros.
Artillero....	Juan Bernabé Gomez.............	Torreiglesias.
"	Deogracias del Caz Arranz......	Torreadrada.
"	Segundo Velasco Herrero........	Valverde.
"	Martin Hernamperez Iglesias....	Villaverde de Montejo.
Sargento 2.°.	Lorenzo Arranz Muñoz...........	Vallelado.
Cabo 2.°.....	Aniceto García Pascual.........	Valleruela de Pedraza.
"	Natalio Sanz Herranz...........	Valseca.
"	Marcos Criado Gintero..........	Zarzuela del Pinar.
"	Cesáreo Criado Calvo...........	Idem.

Segovia 10 de Marzo de 1887.—El Coronel, Inocencio Ballenilla.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba.

Emision de 1880.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortización de 7,500 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emisión de 1880, según lo dispuesto en el art. 7 del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas

Núms. 040, 106, 261, 281, 401, 610, 625, 626, 777, 958.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los Núms. 040, 106, 261, 281, 401, 610, 625, 626 777 y 958 y en el segundo millar los Núms. 1.040, 1.106, 1.261, 1.281, 1.401, 1.610, 1.625, 1.626, 1.777 y 1.958, y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emisión.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 1.° de Abril próximo, á percibir las 500 Ptas. importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el cupón que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las provincias en casa de los Corresponsales ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Lóndres, en casa de los Sres. Uhthoff y C.ª

Barcelona 10 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Arístides de Artíñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

Venciendo en 1.° de Abril próximo el cupon Núm. 27 de los *Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba*, emisión de 1880, se procederá á su pago desde el expresado dia, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Lóndres, en casa de los señores Uhthoff y C.ª

Los *Billetes* que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.° al 19 de Abril y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y *Billetes* amortizados los lúnes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 10 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Arístides de Artíñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

BANCO HISPANO COLONIAL.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA

EMISIÓN DE 1886.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el tercer sorteo de amortización de OCHOCIENTOS Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, según lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, y Real orden de 2 del actual, han resultado favorecidas las bolas

N.os 906, 1.170, 2.379, 4.453, 6.567, 6.824, 7.320, 7.508.

En su consecuencia, quedan amortizados los Billetes Núms. 90.501 al 90.600 - 116.901 al 117.000 - 237.801 al 237.900 - 445.201 al 445.300 - 656.601 al 656.700 - 682.301 al 682.400 - 731.901 al 732.000 y 750.701 al 750.800

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 1.° de Abril próximo, á percibir las 500 Pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas, que se facilitarán en las oficinas del Banco, en Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los corresponsales, ya designados en cada Plaza; en París en el Banco de París y de los Países Bajos; y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y C.ª

Barcelona 10 de Marzo de 1886.—El Secretario general, Arístides de Artíñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

Venciendo en 1.° de Abril próximo el Cupón núm. 3 de los *Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba*, emisión de 1886, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales, designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Lóndres, en casa de los señores Baring Brothers y C.ª

Los *Billetes* que han resultado amortizados en el sorteo de este día, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona y París, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.° al 19 de Abril y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y *Billetes* amortizados los lunes y mártes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 10 de Marzo de 1887.—El Secretario general, Arístides de Artíñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

A LOS LABRADORES

Se da dinero á cuenta de cebada y centeno, hasta la recolección.

LINO HERRERO, calle del Potro, núm. 1, Segovia.

IMPRENTA PROVINCIAL.